

CONVOCATORIA
ABIERTA | **10**
MARZO



UN ESPACIO DONDE CONVERGEN LA
ACADEMIA, EL MUNDO EMPRESARIAL
Y LA ADMINISTRACIÓN DE HOY.



CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Contenido

.....	1
Introducción	4
1. Objeto de la convocatoria	4
2. Temática de la convocatoria	4
I. Justificación	4
II. Objetivo.....	6
III. Sub-objetivos.....	6
IV. Líneas temáticas de Innovación.....	7
V. Formato de la convocatoria	7
VI. Expectativa e impacto.....	8
3. ¿A quién va dirigida?	9
I. ¿A qué audiencias debe dirigir la universidad el proyecto?	10
a) Profesionales de Administración de Empresas y/o Negocios y demás denominaciones aplicables al Consejo	10
4. Recursos	10
I. Documento contractual	10
II. Presupuesto autorizado	10
III. Modo de desembolso y requisitos.....	11
IV. Causales de no desembolso.....	12
5. Proceso de Evaluación	13
I. Verificación y evaluación Jurídica.....	13
II. Criterios para la calificación de los proyectos para facultades.....	13
III. Criterios de desempate.....	16
6. Aprobación de los proyectos	17
7. Requisitos habilitantes de la Convocatoria	17
8. Causales de rechazo	18
9. Envío, fecha límite y forma de presentación de los proyectos	19
I. ¿A dónde envío el proyecto?.....	19
II. Presentación del proyecto	20
III. Fecha y hora límite de presentación del proyecto	20
10. Cronograma de la convocatoria	21
I. Publicación de resultados	22
11. Obligaciones de la institución de educación superior	22
12. Análisis de riesgos	23

13.	Garantía única	24
14.	Marco legal	24
I.	Supervisión	25
15.	Canales de atención.....	25

Introducción

El Consejo Profesional de Administración de Empresas en cumplimiento de sus funciones, busca mejorar la cualificación de los Administradores de Empresas y de Negocios, así como las denominaciones aplicables¹, contribuyendo al fortalecimiento de la profesión e impulsando su liderazgo en el país.

En esta medida, el Consejo invita a todas las facultades de sus profesiones aplicables a participar en la primera convocatoria de asignación de recursos del año 2023.

1. Objeto de la convocatoria

Financiar proyectos académicos en el marco de la educación continua, orientados a la cualificación de los profesionales desde principios de innovación y renovación de las temáticas curriculares, la pedagogía y/o el acercamiento del sector real al aula de clase, contribuyendo al fortalecimiento de la investigación y la formación de vanguardia en temas relacionados con la Administración de Empresas, Administración de Negocios y denominaciones aplicables.

2. Temática de la convocatoria

La convocatoria "Conecta2" del CPAE busca apoyar los esfuerzos de innovación en educación continua en las Facultades de Administración de Empresas y Negocios de todo el país. Esto, a través de proveer recursos económicos para materializar iniciativas de docentes, investigadores y directivos, que encuentran en este tipo de educación una oportunidad para renovar la oferta educativa de su Facultad de cara a los profesionales de Administración de Empresas y demás denominaciones aplicables. Específicamente, la convocatoria busca apoyar aquellas propuestas que acercan al profesional de administración a temáticas de vanguardia y/o que se encuentran en la frontera del conocimiento, pedagogías innovadoras en el marco de la enseñanza de la Administración de Empresas y/o, el acercamiento novedoso de la realidad empresarial al aula de clase.

I. Justificación

¹ Administrador de Empresas Agroindustriales, Administrador de Empresas Agropecuarias, Administrador de Empresas Comerciales, Administrador de Empresas con Énfasis en Economía Solidaria, Administrador de Empresas con Énfasis en Finanzas, Administrador de Empresas en Telecomunicaciones, Administrador de Empresas Hoteleras y Turísticas, Administrador de Empresas Industriales, Administrador de Empresas Turísticas, Administrador de Empresas Turísticas y Hoteleras, Administrador de Negocios, Administrador Empresarial, Administrador y Director de Empresas, Administración de Empresas y Finanzas, Administración de Empresas y Gestión Ambiental, Administración y Gestión de Empresas, Director y Administrador de Empresas, Gestión Empresarial

La educación para toda la vida se concibe como un fenómeno cada vez más importante en la vida de los profesionales y expertos tanto de Colombia como el mundo. Una economía global cambiante, compleja, interconectada y dinámica, genera crecientes presiones de desempeño², que se traducen en una constante necesidad de aprendizaje por las organizaciones. De acuerdo a un reporte de IBM de 2016 a nivel global, 60% de los ejecutivos en empresas tenían dificultades para mantener relevantes y actualizar las habilidades profesionales de su capital humano de cara al progreso tecnológico. Así mismo ya para esa fecha, solo 55% de estos líderes afirmaban que el sistema educativo de su respectivo país proveía programas de Educación Continua que permitían un aprendizaje para toda la vida y una actualización de habilidades.

Finalmente, 78% de los encuestados afirmaban que el Gobierno debía asumir una responsabilidad mayoritaria en el desarrollo y actualización de las habilidades de la fuerza laboral, mientras que 68% afirmaban que esta responsabilidad también debía ser compartida con las Instituciones de Educación Superior³.

Así mismo, de acuerdo a un reporte de Deloitte de 2021⁴ que entrevistaba a altos ejecutivos en todo el mundo, la habilidad de un profesional para adaptarse, re-entrenarse y asumir nuevos roles, fue considerada como el requerimiento más importante para navegar futuras disruptpciones de manera exitosa. Esto incluye no solo adquirir nuevas habilidades sino profundizar las existentes, hasta 10% más de maestría de un año a otro para una posición laboral. Así mismo, de acuerdo a este reporte los empleados deben reemplazar las habilidades obsoletas con unas nuevas. De acuerdo a Gartner⁵, más del 30% de las habilidades requeridas hace 3 años pronto serán obsoletas.

Este panorama de aprendizaje para toda la vida hace aún más necesario todos aquellos esfuerzos que apoyen a las Instituciones de Educación (IES) del país a desarrollar una oferta pertinente de Educación Continua para los profesionales en Administración de Empresas y/o Negocio y demás denominaciones aplicables. Así como lo identifican Rojas, Moreno y Quintero (2021, p.65) “de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, la gestión de extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad, por lo que establece como una de las variables principales

² Deloitte (2019) Beyond process: how to get better, faster as “exceptions” become the rule.
https://www2.deloitte.com/content/dam/insights/us/articles/4158_Business-process-redesign/beyond-process.pdf

³ IBM (2016). Facing the Storm: Navigating the Global Skills Crisis.:<https://www.ibm.com/downloads/cas/LBMPLMJ>

⁴ Deloitte (2021) The Social Enterprise in a World Disrupted: Leading the Shift from Survive to Thrive.
https://www2.deloitte.com/content/dam/insights/us/articles/4158_Business-process-redesign/beyond-process.pdf

⁵ Gartner (2017). “Stop Training Employees in Skills They’ll Never Use.”
<https://www.gartner.com/smarterwithgartner/stop-training-employees-in-skills-theyll-never-use>

de extensión la Educación Continua". Así mismo los autores precisan que (Ibidem, p.66) "a partir de la información reportada en el SNIES para el periodo 2018-2020 se evidencia que el 66% de actividades de Educación Continua fue registrado por universidades de carácter privado y el 34% por universidades públicas. Así mismo, el 50% corresponde a cursos y cursos especializados, el 12% a diplomados, el 20% a otro tipo de actividades EC, el 11% a seminarios, congresos o simposios y el 7% restante a talleres" ⁶.

Dentro de este panorama general de aprendizaje para toda la vida y la actualización constante de los profesionales en Administración de Empresas, Negocios y demás denominaciones aplicables, la convocatoria de Asignación de Recursos Convocados 2023-1 del Consejo Profesional de Administración de Empresas, CPAE, busca apoyar los procesos de desarrollo, fortalecimiento e innovación de las ofertas de Educación Continua de las facultades e IES del país.

II. Objetivo

Apoyar el pilotaje de propuestas innovadoras de educación continua por parte de docentes, investigadores y directivos de las Facultades de Administración y negocios del país, que permitan articular tendencias, consolidar aprendizajes y compartir conocimiento para impulsar una mejor adopción de este formato por la comunidad académica de la profesión, de cara a las necesidades de los profesionales de Administración de Empresas y demás denominaciones aplicables del país.

III. Sub-objetivos

- a) Impulsar un formato de desarrollo de propuestas de Educación Continua, similar al usado en los programas de emprendimiento, que siga principios de innovación, pilotaje de bajo costo y recolección de información de usuarios reales, entre profesores, investigadores y directivos interesados en generar impacto a los profesionales en Administración de Empresas y demás denominaciones aplicables.
- b) Contactar, incentivar y apoyar a aquellos docentes, investigadores y directivos que poseen un espíritu emprendedor y que buscan generar un impacto en los profesionales de Administración de Empresas y demás denominaciones aplicables, a través de su propio ejercicio docente innovador.
- c) Recoger, consolidar y analizar información a través de las experiencias de las propuestas ganadoras de la convocatoria, para compartir conocimiento útil y accionable en el marco de fomentar en las Instituciones de Educación Superior, una educación continua pertinente y de vanguardia para los profesionales de Administración de Empresas y demás denominaciones aplicables del país.

⁶ Rojas Rodríguez, H., Moreno Gómez, A. y Quintero Osorio, D. (2021) "El impacto de la transformación digital en la Educación Continua en las Instituciones de Educación Superior (IES) en Colombia en tiempos de emergencia sanitaria /Tesis de maestría. Universidad EAN.

<https://repository.universidadean.edu.co/bitstream/handle/10882/11537/OsorioDaniel2022.pdf?sequence=1>



IV. Líneas temáticas de Innovación

A continuación, se exponen las 3 líneas temáticas que se exige que una propuesta desarrolle al aplicar a la convocatoria “Conecta2”.

- a) **Agenda temática:** la propuesta de curso corto de Educación Continua puede girar alrededor de 1-3 temas de vanguardia para el ejercicio profesional de la Administración de Empresas. Esto podrá tomar la forma de temáticas especializadas que surgen desde las diferentes áreas funcionales de una organización o retos documentados de las empresas en Colombia que se perciben como novedosos. En cualquiera de los casos, se debe argumentar en la propuesta por qué estas temáticas son innovadoras y serían percibidas como tal por los profesionales y/o las empresas quienes recibirían la difusión e invitación al curso. Esta argumentación debe partir de información desde publicaciones sectoriales y/o económicas, publicaciones académicas recientes y/o prensa especializada. En otras palabras, debe argumentarse con base en una realidad profesional tangible y específica.
- b) **Pedagogía:** la propuesta de curso corto de Educación Continua puede girar alrededor de un modelo pedagógico que se distancie de formas y métodos tradicionales, enfocándose en construir habilidades y/o capacidades y no solamente criterios conceptuales. La innovación en pedagogía puede basarse modelos ya construidos y/o desarrollados que deberán contar con una argumentación de su pertinencia para la formación moderna en Administración de Empresas dentro de las realidades empresariales actuales y futuras. En todo caso, la innovación en pedagogía debe argumentarse desde un planteamiento que permite evidenciar una distancia de la pedagogía actual y/o tradicional en Administración.
- c) **Alianzas con el sector real:** la propuesta de curso corto de Educación continua puede girar alrededor de establecer relaciones de valor con el sector real, trayendo al aula de clase oportunidades y retos puntuales para sectores específicos, tipos de empresa (por ejemplo, pymes) y/o realidades empresariales de carácter regional. Estas alianzas no necesariamente deben estar consolidadas al momento de presentar la propuesta, pero si están incluidas deberán materializarse en un alcance importante de cara a lo que éstas representan para la experiencia del estudiante que participará en el curso corto de Educación Continua. En otras palabras, deberán apreciarse como un valor diferencial en la experiencia desde los profesionales participantes.

V. Formato de la convocatoria

La convocatoria del CPAE busca ofrecer un apoyo económico de manera similar a como lo hace un capital semilla en un programa de emprendimiento, para que docentes, investigadores y directivos, con ideas innovadoras de cursos de Educación Continua, desarrollos un prototipo o piloto que permita ser validado con usuarios reales y así recoger información valiosa sobre la viabilidad y recepción del planteamiento en profesionales de

Administración, facilitando iteraciones futuras más efectivas de sus propuestas y la actualización efectiva y constante de su oferta educativa.

En este sentido, la convocatoria acoge iniciativas de eventos en modo conferencia ya existentes y desarrollados previamente por las Facultades de Administración y Negocios, que se deseen re-orientar, ajustar y proponer, en el formato de curso corto de educación continua, establecido en esta convocatoria, apelando a los principios de actualización profesional desde un marco de innovación. Así mismo, también acoge propuestas de cursos de educación continua en etapas iniciales de desarrollo, que cuentan con el visto bueno de los directivos de la Facultad. Finalmente, también se reciben propuestas de cursos de educación continua ya existentes, que presentan una mejoría incremental a través de integrar y desarrollar un componente innovador exigido en esta convocatoria.

VI. Expectativa e impacto

La convocatoria del CPAE “Conecta2” busca generar diferentes impactos a través del desarrollo de las propuestas presentadas por las IES. Al aplicar a la convocatoria, las entidades que se postulen adquieren como consecuencia un compromiso con una serie de impactos específicos asociados al desarrollo y correcta materialización de sus propuestas, los cuales se resumen a continuación.

- a) Lograr una difusión significativa entre la mayor cantidad posible de profesionales de Administración, más allá de las audiencias naturales de la IES, dentro de un mensaje de actualización profesional de vanguardia y pertinente de cara a los retos actuales del ejercicio moderno de la Administración de Empresas.
- b) Materializar un componente innovador en relación a cursos de Educación Continua previamente ofrecidos, dentro de una de las 3 líneas temáticas de la convocatoria, la cual fue desarrollada como producto de la participación de la IES la convocatoria “Conecta2”.
- c) Materializar una propuesta que cumpla con el formato de Educación Continua, de corta duración y de bajo costo, que permita recopilar información valiosa y significativa de profesionales para recoger información sobre las necesidades de educación y formación que poseen los profesionales de Administración, negocios y demás denominaciones aplicables.
- d) Disposición a compartir experiencias, conocimientos y aprendizajes con el CPAE y otros actores del sector académico, dentro del objetivo conjunto de fomentar una Educación Continua pertinente e innovadora en el país para los profesionales de Administración de Empresas, Negocios y demás denominaciones aplicables.
- e) Desarrollar una hoja de ruta que destaque los principales pasos y retos hacia adelante, que permitirán al curso contenido en la propuesta, integrarse dentro de la oferta de educación continua de la IES.

3. ¿A quién va dirigida?

La convocatoria está dirigida a las Facultades de Administración de Empresas y Negocios que están apostando por el desarrollo del formato de educación continua en su oferta formativa, con el ánimo de actualizar a los profesionales desde conocimientos pertinentes a la realidad profesional.

El proceso de aplicación a la convocatoria, implica y exige que las facultades y escuelas den prueba de avances y desarrollos de su oferta de educación continua, de tal manera que demuestren un compromiso previamente adquirido con este formato, así como de la disposición para crear y apoyar nuevas propuestas dentro de un marco de innovación curricular, pedagógica y/o de alianzas con el sector productivo. En este sentido, es importante enfatizar tres condiciones importantes para poder aplicar a la convocatoria.

En primer lugar, la Facultad de Administración y/o Negocios y demás denominaciones aplicables que decidan participar debe contar con experiencia previa demostrada en lo que refiere al desarrollo, oferta y administración de cursos Educación Continua, la cual debe ser adjuntada en la aplicación de esta convocatoria, en los respectivos espacios destinados para ello.

En segundo lugar, se espera que la Facultad de Administración y/o Negocios y demás denominaciones aplicables integren al menos uno y hasta tres elementos adicionales innovadores que encajará dentro de las 3 líneas exigidas por esta convocatoria, en caso que decida aplicar a través de un curso ya desarrollado previamente por la entidad. En otras palabras, se debe demostrar la integración de al menos una mejora significativa a cualquier propuesta que parte de un curso de Educación Continua ya existente.

En tercer lugar, se espera que la Facultad de Administración y/o Negocios y demás denominaciones aplicables que apliquen a esta convocatoria, comparta y describa el futuro esperado del curso y dónde se encuentra actualmente en relación al mismo. Esto puede significar describir de manera precisa las brechas en relación al nivel de maduración e impacto del mismo, así como las maneras en que los recursos provistos por la convocatoria Conecta2 ayudarían a que esa visión del curso, se materialice a través de reducción de estas brechas.

Así como se describió previamente, una Facultad también puede participar en la convocatoria sin contar con la experiencia en el desarrollo de cursos cortos de Educación Continua, con la condición de que debe certificar a través de documentos pertinentes que este compromiso con este formato educativo cuenta con el apoyo de las directivas y la Decanatura.

Desde estos requisitos fundamentales, esta convocatoria está dirigida para las Facultades de Administración y escuelas de negocios que:

- a) Están en el proceso de desarrollar cursos de educación continua de carácter innovador para el profesional en Administración de Empresas, los cuales se encuentran en una etapa temprana de desarrollo.

- b) Cuentan con experiencia en el desarrollo de eventos académicos y/o conferencias en el marco de la actualización profesional y existe una disposición para ajustar estas propuestas a un formato de educación continua.
- c) Cuentan con experiencia demostrada en la realización de cursos en educación continua y desean realizar innovaciones en una de las 3 líneas temáticas de esta convocatoria, sobre cursos de educación continua ya existentes.
- d) Desean pilotear nuevas propuestas de educación continua en sus facultades y escuelas, gozando del apoyo de los directivos para este fin.
- e) Desean materializar nuevas propuestas de educación continua y para ello necesitan obtener retroalimentación de usuarios reales para modelar los siguientes pasos en el proceso de desarrollo.
- f) Se están anticipando a tendencias incipientes de temáticas que contarán con una importancia creciente para el profesional de Administración de Empresas y demás denominaciones aplicables, integrándolos a estas propuestas.
- g) Están impulsando pedagogías innovadoras para enseñar y formar profesionales de Administración.
- h) Están construyendo alianzas de alto valor con actores del sector real para acercar la experiencia real al aula de clase en estas propuestas de Educación Continua.

I. ¿A qué audiencias debe dirigir la universidad el proyecto?

- a) Profesionales de Administración de Empresas y/o Negocios y demás denominaciones aplicables al Consejo

4. Recursos

I. Documento contractual

Convenio de asociación

II. Presupuesto autorizado

El Consejo Profesional de Administración de Empresas otorgará los recursos asignados para la presente convocatoria de la siguiente manera:

- a) Los aportes que en su conjunto entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas a las facultades en la presente convocatoria, no podrán superar el equivalente a ochenta y cuatro (84) SMLMV; es decir, la suma de **NOVENTA Y SIENTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE PESOS (\$97.440.000) M/CTE**, suma que se respalda con recursos del presupuesto del



Consejo de la vigencia 2023, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 62 del 27 de febrero de 2023.

- b) Los aportes que entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas, a cada institución de educación superior no podrán superar el valor equivalente a veinte (20) SMLMV por año; es decir, la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS (\$23.200.000) M/CTE.**

III. Modo de desembolso y requisitos

Los recursos serán entregados solo a aquellos proyectos aprobados en los términos de la presente convocatoria en tres desembolsos:

- a) **Primer desembolso:** se realizará por el (20%) del valor total del proyecto aprobado junto con los siguientes requisitos:
- Suscripción del respectivo convenio de asociación
 - Aprobación de la póliza de garantía
 - Entrega y aprobación del cronograma de la ejecución del proyecto especificando cuáles son las actividades claves organizadas por fases, a la luz de la temática escogida, así como un relacionamiento de la secuencia de gastos que genera tal ejecución.
 - Plan de comunicaciones y campaña, que busque trascender e ir más allá de los públicos naturales ya cautivos de la universidad. Este plan deberá ser socializado con el CPAE previamente a que sea ejecutado.
 - Presentación y desarrollo del instrumento de encuesta para socializar o compartir durante la campaña de comunicación, con miras a mapear las necesidades e intereses de los posibles participantes. Esta encuesta deberá contar con el visto bueno del CPAE para ser diligenciada.
- b) **Segundo desembolso:** se realizará por el (20%), del valor total del proyecto aprobado junto con los siguientes requisitos:
- Entrega y aprobación de un informe que demuestre evidencias del avance actual de las actividades clave identificadas en el cronograma inicial- (**Formato enviado por el Consejo previo al segundo desembolso**).
 - Segunda encuesta, que permitirá mapear antes que acabe el curso corto el nivel de satisfacción de los estudiantes participantes con los 3 componentes innovadores propuestos. Esta encuesta deberá contar con el visto bueno del CPAE para ser diligenciada.
 - Una descripción sobre retos y obstáculos para integrar a la oferta de Educación Continua de la facultad el curso corto realizado.
 - Bases de datos y relacionamiento de las personas inscritas vs. personas que tomaron el curso.
- c) **Tercer desembolso:** se realizará por el (60%), del valor total del proyecto aprobado junto con los siguientes requisitos:

- Presentación del informe final con los aprendizajes de ejecución del proyecto y la hoja de ruta con retos y oportunidades para que sea integrado a la oferta educativa de la Facultad (**Formato enviado por el Consejo previo al tercer desembolso**).
- Entregable digital con el resumen del proyecto (este puede ser Infografía, video, piezas gráficas, un mini libro digital, etc; las características específicas serán definidas en un formato enviado por el Consejo).
- Listas de asistencia donde se evidencien la audiencia expuesta dentro del proyecto.
- Relacionamiento de los recursos solicitados vs. soportes financieros ejecutados.

Los documentos del tercer desembolso deberán enviarse en los 15 días hábiles tras haberse realizado el evento, garantizando que no se ha incurrido en alguna de las causales de rechazo y no desembolso descritas.

NOTA:

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura electrónica correspondiente y la certificación expedida por el revisor fiscal cuando por exigencia legal deba contar con dicho profesional o por el representante legal de la IES del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y de parafiscales de sus empleados vinculados a través de un contrato laboral de trabajo, durante los (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación.

El informe final debe evidenciar la destinación de los recursos asignados por el Consejo Profesional de Administración de Empresas. Por ello debe contener copia de las facturas y/o comprobantes de gasto de los rubros sobre los cuales se solicitó el apoyo en el marco de la presente convocatoria.

IV. Causales de no desembolso

- a) La no presentación de alguno de los soportes anteriormente indicados o el incumplimiento de lo ofrecido en la propuesta y consignado en la misma, tal como la programación en lo académico y/o en lo logístico, la asistencia de los profesionales, y en general las especificaciones relacionadas en la propuesta, dará lugar a la no entrega por parte del Consejo de la totalidad de los recursos previstos para cualquiera de los 3 desembolsos.
- b) Si dentro de la propuesta están incluidos los siguientes rubros será causal de rechazo:
 - Alimentos y bebidas.
 - Reconocimientos a programas y/o facultades, y profesionales de otras disciplinas.
 - Compra de lotes, construcciones, adecuación de infraestructura física.
 - Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.

- Inversiones en otras entidades y/o empresas.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pólizas y legalización del contrato y/o convenio a suscribir.
- Pago de regalías e impuestos causados en el desarrollo del proyecto.
- Aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- Viáticos no relacionados de manera directa con el objeto del proyecto a financiar.
- Adquisición, mejora, desarrollo o licenciamiento de plataformas digitales.
- Elementos destinados al cumplimiento del protocolo de bioseguridad.
- Los demás conceptos que no se encuentren directamente relacionados con el objeto del proyecto.

5. Proceso de Evaluación

I. Verificación y evaluación Jurídica

El Consejo se reserva el derecho de verificar la información aportada por cada proponente, y con el fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes como: facturas, certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos, etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán mejorar o modificar su proyecto en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El Consejo verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos que deben ser presentados por los proponentes y conforme con lo requerido en el numeral siete (7) de esta convocatoria.

La verificación de los requisitos habilitantes no tiene ponderación alguna y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos aquí descritos con el fin de habilitar los proyectos que serán sujetos de calificación.

De igual manera, es importante tener en cuenta que en caso de que una institución envíe varios correos presentándose, se tendrá en cuenta para su postulación únicamente el último correo enviado.

II. Criterios para la calificación de los proyectos para facultades

Los proyectos de las facultades que cumplan con los requisitos habilitantes exigidos serán calificados de acuerdo con los siguientes seis (6) criterios y puntuaciones.

Criterio 1	Descripción del Criterio	Preguntas a tener en cuenta
Formato de Educación Continua	La propuesta se presenta dentro de un formato de curso corto de educación continua, con los diferentes requisitos que lo diferencian de un evento / conferencia académica	<p>¿Cuenta con unos objetivos de aprendizaje?</p> <p>¿Cuenta con un currículo o guía temática de lo que sería el curso de educación continua?</p> <p>¿Cuenta con una intensidad horaria asignada que se alinea con lo que se establece como un curso corto (10-25 horas)?</p> <p>¿Cuenta con un planteamiento pedagógico?</p> <p>¿Cuenta con una certificación que represente una formación asociada a conceptos específicos, habilidades, competencias y/o capacidades?</p> <p>¿Cuenta con un formato de cátedra sincrónico entregado de manera presencial y/o virtual?</p>
Puntaje máximo (20 puntos)		

Criterio 2	Descripción del Criterio	Preguntas a tener en cuenta
Experiencia demostrada en desarrollo de cursos de educación continua	El proyecto incluye evidencia suficiente de la experiencia previa en relación al desarrollo de cursos previos y/o el compromiso de la Facultad de Administración y/o Negocios con la oferta de Educación Continua	<p>¿Existe suficiente evidencia del compromiso de la Facultad con el desarrollo de una oferta de cursos de Educación Continua para los profesionales?</p> <p>¿Se adjuntan brochures de cursos previos ofrecidos de Educación Continua?</p> <p>¿Se adjunta información sobre la satisfacción de los estudiantes con cursos previos ofrecidos de Educación Continua?</p> <p>¿Se adjunta alguna certificación de las directivas, que describan de manera general, los esfuerzos que adelanta la Facultad para fortalecer su oferta en Educación Continua?</p>
Puntaje máximo (10 puntos)		

Criterio 3	Descripción del Criterio	Preguntas a tener en cuenta
Pertinencia y viabilidad técnica del proyecto.	El proyecto es conveniente y oportuno con las realidades del profesional de Administración y demuestra la posibilidad de ser realizado	<p>¿Los objetivos del proyecto son específicos, medibles y alcanzables?</p> <p>¿El proyecto de curso corto está justificado y define con claridad una oportunidad de aprendizaje y/o formación en Administración a abordar en un curso corto de Educación Continua?</p> <p>¿El proyecto de curso corto está descrito de forma clara, completa y con suficiente nivel de detalle?</p> <p>¿La descripción del proyecto de curso corto demuestra que puede realizarse en el tiempo definido, con los recursos descritos y a través de las actividades propuestas?</p>
Puntaje máximo (20 puntos)		

Criterio 4	Descripción del Criterio	Preguntas a tener en cuenta
Propuesta del componente innovador	<p>El proyecto argumenta por qué las temáticas del curso son pertinentes para el ejercicio profesional de la Administración y se perciben como algo innovador?</p> <p>(línea temática)</p>	<p>¿Se adjuntan soportes como publicaciones especializadas ya sea desde prensa, academia o industria, para soportar la relevancia de estos temas para los profesionales en Administración en la actualidad?</p> <p>¿Se aborda de manera explícita en el documento de propuesta por qué la línea temática se percibe como algo de vanguardia en relación al estado del arte de los conocimientos asociados?</p> <p>¿Se aborda de manera explícita en el documento de propuesta si la temática está situada a nivel funcional, transversal a la organización y/o por nivel jerárquico?</p>
	<p>El proyecto argumenta por qué el planteamiento pedagógico es innovador desde prácticas y métodos tradicionales usadas en la formación de Administración</p> <p>(línea pedagógica)</p>	<p>¿Se aborda y describe de manera explícita un planteamiento pedagógico puntual para el curso corto, explicando si este está asociado a otros modelos pedagógicos específicos ?</p> <p>¿Se adjuntan documentos de carácter académico, (por ejemplo estilo papers), que soporten el planteamiento pedagógico del curso corto y expliquen su relevancia para la formación en Administración ?</p> <p>¿Se aborda de manera explícita en el documento de propuesta cómo el planteamiento pedagógico del curso corto busca distanciarse de modelos tradicionales / habituales en la formación en Administración?</p>
	<p>El proyecto expone un relacionamiento de valor con el sector real que se verá reflejado en el curso corto en diferentes momentos y/o maneras</p> <p>(línea alianza sector real)</p>	<p>¿Se aborda y describe de manera explícita si el curso corto se acercará al sector real de una manera significativa para los estudiantes participantes (contará con invitados expertos, se trabajará sobre problemas reales, se contará con algún insumo adicional del sector real)?</p> <p>¿Se especifica si los estudiantes participantes se acercarán al sector real de manera directa o indirecta (a través del equipo docente)?</p> <p>¿Se aborda de manera explícita cómo la temática planteada se sitúa en realidades importante del sector real y/o empresarial colombiano, regional, o urbano/rural. etc?</p>
Puntaje máximo (30 puntos)		

Criterio 5	Descripción del Criterio	Preguntas a tener en cuenta
Consistencia del presupuesto con el proyecto .	La relación entre las actividades y el presupuesto es coherente. El presupuesto no debe contener gastos no aceptables	¿Todos los gastos incluidos en el presupuesto son aceptables? ¿El presupuesto incluye los rubros necesarios para desarrollar las actividades descritas? ¿Los gastos y rubros incluidos en el presupuesto son coherentes con las actividades propuestas? ¿El presupuesto asigna recursos adecuados a cada uno de los rubros y actividades descritas?
Puntaje máximo (10 puntos)		

Criterio 6	Descripción del Criterio	Preguntas a tener en cuenta
Consistencia financiera del proyecto.	Es clara la ejecución de recursos en el tiempo para lograr los hitos identificados en el proyecto .	¿El presupuesto asigna recursos suficientes a todas las etapas del proyecto? ¿Los recursos asignados a cada fase del proyecto son coherentes con los gastos requeridos en dichas fases? ¿Los valores incluidos en los diferentes rubros o ítems corresponden a valores de mercado?
Puntaje máximo (10 puntos)		
Puntaje total de los criterios (100 puntos)		

III. Criterios de desempate

Se entenderá que hay empate, cuando el puntaje total de dos o más proyectos, obtenido con base en los criterios y procedimientos antes señalados, sean idénticos y se encuentren en el mismo orden de elegibilidad, en dicho caso se procederá de la siguiente manera:

En caso de que dos (2) o más proyectos obtengan el mismo puntaje total y queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad, se preferirá el que tenga el mayor puntaje en la contrapartida económica. En caso de persistir el empate, se escogerá el proyecto que primero haya sido entregado en el Consejo.

6. Aprobación de los proyectos

La evaluación y aprobación de los proyectos será efectuada por el Comité Administrativo del Consejo Profesional de Administración de Empresas y un jurado calificado. Serán aprobados en orden de elegibilidad aquellos proyectos que, una vez realizada la evaluación y ponderación de esta, obtengan un resultado igual o superior a setenta (70) puntos.

Teniendo en cuenta el artículo 56 del acuerdo 01 de 2022, “Cada facultad contará con un máximo de financiación por vigencia anual de 20 SMLMV”.

Conforme a la norma citada, en caso de que una misma universidad presente dos (2) o más proyectos de diferentes sedes, se aprobará la asignación de recursos al proyecto que mejor puntaje obtenga en el orden de elegibilidad determinado según los criterios de evaluación.

7. Requisitos habilitantes de la Convocatoria

Solamente podrán participar en el proceso de evaluación, calificación y aprobación los proyectos que, acogiendo la temática mencionada, cumplan los siguientes requisitos:

- I. Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el **representante legal de la I.E.S.**; en la cual se indique el número de folios entregados y el listado de los documentos anexos.
- II. Formulario de **PERFIL DE PROYECTO** completamente diligenciado y firmado por el responsable del proyecto. El documento debe presentarse en formato PDF y en (Word).

El formulario de **PERFIL DE PROYECTO** deberá ser diligenciado sin realizar modificaciones al formato establecido por el Consejo Profesional de Administración de Empresas; el cual, forma parte integral de la presente convocatoria (Ver Anexo). Dicho formulario se encuentra disponible para descarga en la página web del Consejo www.cpaе.gov.co, en la sección **PARTICIPA**⁷.

- III. Presentar en orden, foliados y en **un único archivo** los siguientes documentos para la evaluación jurídica:
 - a) Certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.
 - b) Registro calificado del programa expedido por el Ministerio de Educación Nacional, el cual debe estar vigente para la fecha en la que se realizará el proyecto académico.
 - c) Copia del documento de identidad del representante legal.
 - d) Certificación de antecedentes fiscales de la I.E.S. y de su representante legal expedidos por la Contraloría General de la República.

⁷ Acceda directamente a la sección PARTICIPA a través del siguiente link:

<http://www.cpaе.gov.co/participa>

- e) Certificación de antecedentes disciplinarios de la I.E.S. y de su representante legal expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- f) Certificación de antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal de la I.E.S. expedido por la Policía Nacional.
- g) Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la I.E.S. y de su representante legal (Ver Anexo 2). Encuentre un modelo disponible para descarga en la página web del Consejo, sección **PARTICIPA**⁸.
- h) Certificación de encontrarse a paz y salvo con los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social integral y los parafiscales de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado a realizar aportes al sistema general de seguridad social integral y los parafiscales, deberá manifestarlo mediante certificación expedida por el representante legal.
- i) Estados financieros de los dos (2) años anteriores a la presente vigencia y suscritos por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o suscrito por el contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Se debe anexar la certificación de vigencia y una fotocopia de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que suscribió los estados financieros⁹.
- j) Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- k) Listas restrictivas sobre el lavado de activos (Ver Anexo 3). Encuentre un modelo disponible para descarga en la página web del Consejo, sección **PARTICIPA**¹⁰.
- l) Certificación bancaria actualizada donde se evidencie el número de la cuenta de la cual es titular la Institución de Educación Superior.
- m) Carta de Autorización por medio de la cual la Universidad de manera expresa manifiesta compartir con el Consejo Profesional de Administración de Empresas la propiedad intelectual con relación a los entregables del proyecto. La misma deberá ser elaborada por la I.E.S.

8. Causales de rechazo

Dará lugar al RECHAZO del proyecto, cualquiera de las circunstancias señaladas a continuación:

- a. Cuando la ejecución del evento no se ajuste al cronograma establecido y metodología de desembolso.
- b. Cuando el proponente no cuente con un programa de Administración de Empresas, Administración de Negocios o denominaciones aplicables.
- c. Cuando los documentos adjuntos estén con claves o solicite permisos de acceso.

⁸ Ibíd.

⁹ Decreto 1082 de 2015.

¹⁰ Acceda directamente a la sección PARTICIPA a través del siguiente link:

<http://www.cpaе.gov.co/participa>

- d. Cuando el Proyecto no señale de forma expresa que la población objetivo son los profesionales y egresados de los programas de Administración de Empresas, Administración de Negocios o denominaciones aplicables.
- e. Cuando los recursos que solicite el proponente sobrepasen los valores máximos establecidos para la vigencia.
- f. Cuando en la estructura financiera y en el presupuesto del proyecto se presenten rubros que no son financiados con recursos del Consejo Profesional de Administración de Empresas.
- g. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- h. La falta de capacidad jurídica del proponente.
- i. Cuando la propuesta presentada no cumpla las condiciones requeridas con relación a los aspectos jurídicos, económicos o técnicos exigidos en el presente documento.
- j. Cuando la fecha del proyecto sea anterior a la fecha de la firma del convenio establecida en el cronograma.
- k. Cuando la fecha del proyecto sea posterior a la fecha límite final establecida en el cronograma.
- l. Cuando el proponente se encuentre incursa en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, o aparezca registrado con sanción de inhabilidad vigente en el certificado de la Procuraduría General de la Nación o aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- m. Cuando se presenten proyectos en forma parcial.
- n. Cuando la propuesta no contenga el formulario de *PERFIL DE PROYECTO*, o sea presentado sin tener en cuenta los requisitos exigidos.
- o. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el Consejo, no allegue dentro del término fijado, los documentos, información o aclaraciones, sin las cuales no sea posible efectuar la verificación de requisitos habilitantes, o cuando habiéndolos allegado, éstos no cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- p. Cuando una misma persona ejerza como representante legal de más de un proponente.
- q. Cuando la información presentada por el proponente como soporte, no concuerde con la situación real, en relación con los aspectos jurídicos, económicos y técnicos.
- r. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.
- s. Cuando se identifique algún tipo de adulteración o enmendadura en los documentos presentados por el proponente.
- t. Cuando el proyecto se vea incluido en un escenario político.
- u. Las demás establecidas en las leyes vigentes y en la presente convocatoria.
- v. No se aceptarán propuestas de entidades que tengan controversias contractuales con la entidad.
- w. Cuando el proponente se encuentre incursa en investigación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

9. Envío, fecha límite y forma de presentación de los proyectos

I. ¿A dónde envío el proyecto?



Estos deben ser radicados en la dirección electrónica: convocatorias@cpae.gov.co, en el asunto del correo se debe indicar el nombre de la universidad a la que representa.

II. Presentación del proyecto

- a) El perfil del proyecto en documento PDF debidamente suscrito por el responsable del proyecto, con los anexos que se consideren necesarios.
- b) El perfil de proyecto en documento Word editable.
- c) Los documentos en el orden establecido en el numeral siete (7). Los documentos se presentarán en **un solo archivo y completamente foliados** (incluso las hojas en blanco o de presentación), escritos en idioma castellano y a computador. Todas las páginas del proyecto que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie por parte de quien suscribe la carta de presentación; de lo contrario, se tendrán por no escritas.
- d) Los documentos presentados no deberán contener claves de acceso, ni solicitud de permisos para acceder a la información. En caso de que los documentos superen el peso permitido por el correo electrónico (15 megas) por favor enviarlos a través de una aplicación para la transferencia de archivos como WeTransfer: <https://auth.wetransfer.com/> o wesendit: <https://www.wesendit.com/> remitiendo al correo electrónico convocatorias@cpae.gov.co.

Para facilitar el correcto estudio y verificación por parte del Consejo, el proponente deberá incorporar los documentos en el mismo orden en que se relacionan en el numeral siete (7).

El Consejo Profesional de Administración de Empresas se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente documento.

No se aceptarán proyectos parciales ni condicionados, ni los que sean allegados de forma extraordinaria.

El correo electrónico convocatorias@cpae.gov.co soló será abierto en la hora y fecha señalada para el cierre de la convocatoria. De esta situación se levantará la correspondiente acta, en la cual se registrará la relación sucinta de cada una de las propuestas recibidas en la bandeja de entrada del respectivo correo electrónico, indicando el número de folios de cada una.

Es de aclarar que después de la fecha de cierre de la convocatoria no se recibirán proyectos, información adicional y/o documentos complementarios a la información enviada en medio electrónico y se tendrá en cuenta el último correo enviado por la universidad

III. Fecha y hora límite de presentación del proyecto

Según el cronograma establecido en el numeral (10) la fecha límite de entrega del proyecto es el 7 de abril de 2023 a las 9:00 a.m.

En ningún caso se recibirán los proyectos presentados fuera del término previsto en el cronograma.

10. Cronograma de la convocatoria

PRIMERA CONVOCATORIA 2023		
ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Apertura y publicación de la Convocatoria, en la página web www.cpaе.gov.co	Viernes, 10 de marzo de 2023	
Espacios de socialización para resolver preguntas, dudas o inquietudes	Espacio 1: martes 21 de marzo a las 8:00 a.m. Espacio 2: lunes 3 de abril a las 8:00 a.m.	
Periodo para entrega de los proyectos la dirección electrónica: convocatorias@cpae.gov.co	Martes, 4 de abril de 2023 - 8:00 a.m.	martes, 17 de abril de 2023 – 9:00 a.m.
Cierre de la convocatoria	martes, 17 de abril de 2023 – 9:00 a.m.	
-Verificación de requisitos habilitantes. -Requerimientos, si son procedentes. -Término para subsanar requisitos habilitantes, si es procedente.	martes, 17 de abril de 2023	
Evaluación y aprobación de los proyectos recibidos	Miércoles, 26 de mayo de 2023	martes, 2 de mayo de 2023
Publicación y traslado de los resultados de la evaluación de los proyectos en la página web www.cpaе.gov.co	Miércoles 3 de mayo de 2023 3:00 p.m.	

PRIMERA CONVOCATORIA 2023		
ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Término para presentar observaciones a la evaluación de los proyectos.	Jueves 4 de mayo de 2023 8:00 a. m.	Viernes 5 de mayo de 2023 - 3:00 p.m.
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas	Lunes, 8 de mayo de 2023 3:00 p.m.	
Suscripción de convenios	Martes 9 de mayo de 2023	Lunes 15 de mayo de 2023
Radicación de la póliza de garantía	Martes 16 de mayo de 2023	Martes 23 de mayo de 2023
Ejecución de Convenios	Las fechas establecidas en los cronogramas de los proyectos para el inicio de las actividades programadas deben ser posteriores al cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual. El plazo máximo de ejecución del evento es hasta el jueves 31 de agosto de 2023.	

I. Publicación de resultados

Concluida la verificación de los requisitos habilitantes y aprobada la evaluación por el Comité Administrativo y el jurado experto, los resultados de los proyectos seleccionados serán publicados en la página web del Consejo Profesional de Administración de Empresas www.cpaе.gov.co. – sección participa

Los mismos estarán a disposición de los participantes en el proceso de convocatoria y de la comunidad en general para que presenten las observaciones que estimen pertinentes en los términos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria

11. Obligaciones de la institución de educación superior

El proponente cuyo proyecto sea aprobado deberá garantizar que la imagen institucional del Consejo Profesional de Administración de Empresas será incluida de manera integral en:

- a. Las piezas publicitarias del proyecto, tanto impresas como digitales, material para entregar a los asistentes y material de apoyo audiovisual, deben ser enviadas al Consejo Profesional de Administración de Empresas para aprobación con mínimo

quince días de anticipación a la realización del evento. Sin esta aprobación no podrán ser publicadas por la universidad.

- b. Garantizar un espacio para el representante del Consejo Profesional en la apertura y/o cierre del proyecto, así como hacer mención en los agradecimientos del mismo.
- c. Incluir en las presentaciones de las conferencias únicamente la imagen Corporativa de Consejo Profesional y de la Institución de Educación Superior que realice el proyecto. Estas presentaciones deben publicarse a través de los canales digitales de la Institución de Educación Superior.
- d. Los espacios físicos (auditorios, salones de conferencias, etc.) donde se lleve a cabo el proyecto.
- e. Los espacios físicos (auditorios, salones de conferencias, etc.) donde se lleve a cabo el proyecto.
- f. La universidad debe garantizar la participación de la audiencia establecida en el numeral tres (3) tanto en eventos virtuales como presenciales. Si el evento es presencial se debe tener en cuenta las regulaciones expedidas por las autoridades nacionales y locales entorno al desarrollo de la emergencia sanitaria. Con especial énfasis en el número de personas en espacios públicos y/o cerrados según sea el caso de la convocatoria
- g. Proyectar, diseñar y ejecutar un entregable en formato digital como resultado final del curso, que con cuente con elementos audiovisuales, gráficos y/o literarios, para que sea compartido y publicado en el ecosistema digital del Consejo Profesional de Administración de Empresas.
- h. Elaborar y enviar al Consejo los entregables que sean mencionados en este convenio así como otros que puedan establecerse en el convenio, con los criterios de calidad exigidos y dentro de las fechas y plazos definidos.
- i. Para garantizar la participación de los asistentes registrados en el formulario del proyecto la IES se compromete a hacer uso de las herramientas tecnológicas y/o plataformas virtuales para el desarrollo del proyecto académico, con todos los protocolos de seguridad informática y/o apoyo logístico del caso.
- j. Construir las listas de asistencia para clases estipuladas en el programa y presentarlas al Consejo Profesional
- k. Usar la imagen corporativa del Consejo Profesional de Administración de Empresas según lo indique el manual de marca de la entidad
- l. Elaborar y ejecutar una campaña de comunicaciones para dar a conocer el proyecto académico en formato curso corto que busque la participación e inscripción de las audiencias definidas.
- m. Definir, diseñar y otorgar certificación para los profesionales participantes que cumplan con los requisitos de asistencia y desempeño exigidos para el curso corto.
- n. Realizar la respectiva gestión académica del curso corto, lo cual incluye la comunicación oportuna y efectiva con los estudiantes, la coordinación de la labor docente y la recolección, procesamiento y salvaguardia de la información necesaria.

12. Análisis de riesgos

Con el fin de realizar un análisis del riesgo acertado se tomó la metodología de Colombia Compra Eficiente para identificar los riesgos, los cuales fueron tipificados mediante el documento CONPES 3714 de 2011 (Ver anexo 4)



13. Garantía única

Los proponentes seleccionados deberán constituir dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción y remisión del convenio, una garantía única a favor del Consejo Profesional de Administración de Empresas, NIT 800142286-0, que deberá cubrir el siguiente amparo:

Cumplimiento del convenio. Cubre al Consejo de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del objeto contractual, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el convenio garantizado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas de la aceptación de oferta amparada por la garantía.

Expirado el término señalado por parte del proponente seleccionado, en silencio, se entenderá que ha desistido de su selección, y se efectuara la aprobación del siguiente proyecto en la lista de elegibles.

14. Marco legal

La presente convocatoria está enmarcada dentro de las siguientes normas que regulan la profesión de Administración de Empresas y al Consejo Profesional de Administración de Empresas:

- Ley 60 de 1981: Por la cual se reconoce la Profesión de Administración de Empresas y se dictan normas sobre su ejercicio en el país.
- Ley 20 de 1988: Por la cual se establece la equivalencia entre las profesiones de Administración de Empresas y Administración de Negocios.
- Ley 489 de 1988 - Artículo 96: Por el cual se “regula el convenio de asociación como la forma que tienen las Entidades Estatales para asociarse con personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley”.
- Acuerdo 01 de 2022: “Por medio el (sic) cual se consolida el reglamento interno del Consejo Profesional de Administración de Empresas” y se establecen las “políticas para la financiación de proyectos con recursos del Consejo Profesional de Administración de Empresas”. Los proyectos, en virtud del artículo 53 ibidem, deben garantizar el fortalecimiento de las competencias integrales de los profesionales de Administración de Empresas, Administración de Negocios y demás que le sean aplicables.
- Concepto sobre denominaciones aplicables a la Administración de Empresas emitido por el Ministerio de Educación el 9 de septiembre de 2021

I. Supervisión

El control y vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas con ocasión al resultado de la presente convocatoria y posterior suscripción del convenio de asociación, será ejercida por la Dirección Ejecutiva del Consejo, o por quien ésta designe.

¹ Artículo 17 del Decreto 1082 de 2015.

15. Canales de atención

Cualquier consulta y atención de inquietudes serán atendidas a través de los siguientes medios:

- a) **Correos electrónicos:** promocionydivulgacion@cpae.gov.co; juridica@cpae.gov.co
- b) **Oficina: PBX:** 57 1 4841750, móvil 317 4353159, Carrera 15 No 88-21 Oficina 803. Bogotá, Colombia.
- c) **Espacios de socialización:** Primer espacio: martes 21 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m. – segundo espacio: lunes 3 de abril de 2023 a las 8:00